

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 0219/26

AYUNTAMIENTO DE PASCUALCOBO

ANUNCIO

Acuerdo del Pleno de fecha 15 de diciembre de 2025 de la Entidad Pascualcobo por el que se aprueba definitivamente el Presupuesto General para el ejercicio 2026.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto general del ejercicio 2026, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2026

RESUMEN POR CAPÍTULOS

Capítulos	Descripción del Capítulo	Importe
A)	OPERACIONES CORRIENTES	101.538,27
1	GASTOS DE PERSONAL	10.500,00
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	51.916,30
3	GASTOS FINANCIEROS	200,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11.550,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA	0,00
B)	OPERACIONES DE CAPITAL	27.371,97
6	INVERSIONES REALES	27.371,97
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	101.538,27



ESTADO DE INGRESOS

PRESUPUESTO DE INGRESOS EJERCICIO 2026

RESUMEN POR CAPÍTULOS

Capítulos	Descripción del Capítulo	Importe
A)	OPERACIONES CORRIENTES	101.538,27
1	IMPUESTOS DIRECTOS	56.600,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	2.500,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	29.650,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.800,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.988,27
B)	OPERACIONES DE CAPITAL	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS		101.538,27

Asimismo, y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de régimen Local, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento:

PERSONAL FUNCIONARIO:

1. Con Habilitación Nacional

1.1 Secretario-Interventor: EXIMIDO (Art. 10 Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional).

PERSONAL LABORAL:

1. Auxiliar-Administrativo: 1 plaza

2. Operario de Servicios Múltiples: 1 plaza

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Pascualcobo, 27 de enero de 2026.

La Alcaldesa-Presidenta, *María Josefa Nieto Hernández*.